

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3046/2019  
 Fecha Resolución: 19/06/2019

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**APROBACIÓN DE LAS BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN ESPECIE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA PROMOCIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA ASÍ COMO DE LA CONVOCATORIA (2019/CONE-00010).-**

Cumpliendo la Diputación de Sevilla los criterios y requisitos establecidos por la Disposición adicional 16ª del TRLRHL con el superávit del Presupuesto 2018 y de acuerdo con el Real Decreto-Ley 7/2019, de 1 de marzo y siendo definitiva la aprobación del Expediente nº 4 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios aprobado inicialmente en el Pleno de 30 de abril de 2019, en el que se crean aplicaciones para la realización de las inversiones consideradas financieramente sostenibles (IFS) en materia de Promoción de Información Turística.

Consistiendo dichas inversiones en la adquisición de una serie de bienes con el solo fin de entregárselos a los Ayuntamientos de la provincia que cumplan una serie de requisitos, resulta necesario aprobar las siguientes Bases de Convocatoria a fin de conceder subvenciones en especie para la Promoción de Información Turística como apoyo al cumplimiento de sus competencias indicadas en la LBRL.


Visto el informe de la Directora General de 14 de junio de 2019 y vistos, asimismo, los informes de la Secretaría General de 29 de mayo de 2019 y de la Intervención de Fondos Provinciales de fecha 13 de junio de 2019, en virtud de la legislación en vigor **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Aprobar las Bases para la Convocatoria de concesión de subvenciones en especie en régimen de concurrencia no competitiva con destino a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla para Promoción de Información Turística que asciende a un total de 1.886.344,78 € con cargo a las aplicaciones 4119.3301/65003 y 4119.43200/65003 del Presupuesto 2019.

**Segundo.-** Publicar las citadas Bases en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de Sevilla.

**Tercero.-** Aprobar la Convocatoria correspondiente así como remitir extracto de las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>			



**Bases para la Convocatoria de concesión de subvenciones en especie en régimen de concurrencia no competitiva con destino a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para Promoción de Información Turística.**

**BASE 1 - FINALIDAD.-**

La situación económica actual supone un gran reto para la gestión de los municipios que dificulta el mantenimiento de servicios, así como su incorporación a la sociedad de la información en la que estamos inmersos por lo que se requiere llevar a cabo inversiones destinadas a la innovación.

El sector del turismo, tan importante para la economía de los municipios, es uno de los sectores que mejor y más rápidamente se ha incorporado a la era digital, ofreciendo servicios online de autoconsumo a los usuarios visitantes, y por lo tanto la propuesta tiene sentido, por la gran trascendencia que, en la economía local de los municipios, tiene la dinamización turística de los municipios.

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla, reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación a la efectividad de los servicios municipales, entre los que figura la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone en marcha la presente Convocatoria con el fin de mejorar la información turística de los municipios de la provincia mediante las señales de información sobre puntos de interés para los visitantes de los municipios y también abordando la dotación de nuevo equipamiento que permitirá ampliar el número de Puntos de Información de la Red Provincial de Oficinas de Información Turística.

**BASE 2 - OBJETO.-**

Para alcanzar el objetivo supramunicipal de facilitar la información y el conocimiento de cada municipio y de su legado, y por tanto potenciar el disfrute de la oferta turística de la provincia de Sevilla, en estas Bases de Convocatoria de subvenciones en especie en concurrencia no competitiva se definen las siguientes dos líneas de subvención o ayudas en especie:

**LÍNEA 1.-** Entrega e instalación de elementos de señalización turística a los ayuntamientos de la provincia de Sevilla.

Con esta línea de actuación, la Diputación de Sevilla pretende proporcionar a los visitantes la información turística de cada municipio. Se hará entrega de 2 tipos de señales:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>		



- **Monolitos de bienvenida monumental**, de medidas aproximadas 300 cm (alto) x 60 cm (ancho), incluso instalación al suelo mediante cimentación de hormigón.
  
- **Puntos de información general / planímetros**: de medidas aproximadas 237 cm (alto) x 158 cm (ancho), incluso instalación al suelo mediante cimentación de hormigón.

A fin de obtener unos resultados óptimos y utilizando como criterio el nº de habitantes de cada municipio, salvo Entidades Locales Autónomas, se propone la instalación de las siguientes señales:

TRAMOS DE POBLACIÓN	Nº SEÑALES DE BIENVENIDA MONUMENTAL	Nº SEÑALES PLANIMETRÍA TURÍSTICA
Municipios de hasta 4.999 habitantes	2	1
Municipios de 5.000 a 29.999 habitantes	4	1
Municipios de más de 30.000 habitantes	8	1

**LÍNEA 2.-** Entrega de equipamiento, software, contenido audiovisual, instalación, formación y puesta en marcha de nuevos puntos de información turística (Equipamiento, Licencia e Instalación) a integrar en la Red Provincial de Oficinas de Información Turística a fin de extender la Red Provincial de oficinas de Turismo.

En la Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR) de 2017, la Diputación de Sevilla presentó la "Guía de Museos y Centros de Interpretación de la provincia de Sevilla", con objeto de poner en valor la oferta cultural, natural y etnológica de los municipios de nuestra provincia.

Con esta línea de actuación la Diputación de Sevilla, pretende dotar a diferentes centros de nuevas tecnologías que permitan una mayor información y conocimiento de nuestro legado, así como de obtener en formato audiovisual visitas virtuales de los museos y centros de interpretación que será compartido a través de todos los puntos de información que conforman la Red Provincial de Oficinas de Turismo.

La dotación consistirá en equipamiento informático, audiovisual y de comunicaciones, así como contenidos audiovisuales de promoción turística, destinado a museos, centros de interpretación y otros

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>		





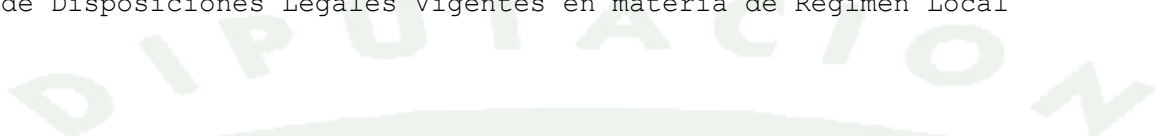
espacios museísticos existentes en la provincia de Sevilla y que sean de titularidad pública municipal. En concreto estará compuesta de lo siguiente:

- Monitor interactivo con soporte de pared o de pie.
- Equipo OPS para reproducción en el monitor, incluido el sistema operativo licenciado.
- Baliza de señalización acústica a través de App.
- Software y licencias de los sistemas de gestión del punto de información para su integración en la Red Provincial de Oficinas de Turismo de Sevilla.
- La instalación del equipamiento y software, su integración en la Red Provincial de Oficinas de Turismo.
- Grabación en alta calidad de la exposición del museos o centro.

### BASE 3 - RÉGIMEN JURÍDICO.-

Las subvenciones se registrarán por lo previsto en las presentes bases y en la normativa vigente, especialmente en las siguientes normas:

- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollan la Ley.
- Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno de la Corporación de 30 de septiembre de 2004 (B.O.P. de Sevilla número 236, de 9 de octubre de 2004).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- R.D. Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>		





- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **BASE 4 - NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.-**

Se trata de subvenciones o ayudas en especie, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la LGS, ya que el objeto de la convocatoria es la entrega de bienes a Ayuntamientos de la provincia que se adquirirán con esta finalidad exclusiva.

Por otro lado, al no existir comparación entre solicitudes presentadas que establezcan una prelación entre las mismas y dándose la circunstancia de que la subvención se concederá a todos los posibles beneficiarios, siempre que cumplan con los requisitos indicados en la Base 5, se trata de una convocatoria en concurrencia no competitiva.

#### **BASE 5 - REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS AYUDAS EN ESPECIE.-**

Para ser beneficiario de las ayudas los solicitantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS, así como los requisitos indicados a continuación para cada línea.

##### **Requisitos para adherirse a la Línea 1:**

Podrán solicitar estas ayudas los ayuntamientos de la provincia de Sevilla, excluida la capital.

No se admiten a las Entidades Locales Autónomas como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

##### **Requisitos para adherirse a la Línea 2:**

Se ha realizado por PRODETUR, SAU un estudio sobre los distintos Museos y Centros de Interpretación de la provincia de Sevilla, que arroja como resultado la existencia de 91 espacios ubicados en 46 municipios. De éstos se ha elegido aquellos espacios de titularidad pública y de gestión municipal que se reflejan en el cuadro siguiente y que pueden ser susceptibles de obtener la subvención en especie.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>			

Nº	MUNICIPIO	ESPACIOS	ORGANISMO GESTOR
1	ALCALÁ DE GUADAÍRA	Centro de Interpretación del Castillo	Ayuntamiento
2	ALCALÁ DE GUADAÍRA	Museo de la Ciudad	Ayuntamiento
3	ALCALÁ DE GUADAÍRA	Harinera del Guadaíra	Ayuntamiento
4	ALCALÁ DEL RÍO	Centro de Interpretación de la Muralla Romana	Ayuntamiento
5	ALCALÁ DEL RÍO	Ilipa Magna	Ayuntamiento
6	ALCALÁ DEL RÍO	Colección Arqueológica Municipal	Ayuntamiento
7	ARAHAL	Museo de la Mujer en el Flamenco	Ayuntamiento
8	CAÑADA ROSAL	Centro de Interpretación de las Nuevas Poblaciones	Ayuntamiento
9	CARMONA	Centro Temático del Mudéjar	Ayuntamiento
10	CARMONA	Museo de la Ciudad	Ayuntamiento
11	CASARICHE	Colección Museográfica del Mosaico Romano	Ayuntamiento
12	CASLTI BLANCO DE LOS ARROYOS	Museo Etnográfico	Ayuntamiento
13	ÉCIJA	Museo Histórico Municipal	Ayuntamiento
14	EL REAL DE LA JARA	Centro de Interpretación - Ribera del Cala	Ayuntamiento
15	ESPARTINAS	Museo Didáctico de la Imaginería	Ayuntamiento
16	ESTEPA	Museo Arqueológico - Padre Martín Recio	Ayuntamiento

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>		



Nº	MUNICIPIO	ESPACIOS	ORGANISMO GESTOR
17	ESTEPA	Centro de Interpretación Estepa Tartésica	Ayuntamiento
18	FUENTES DE ANDALUCÍA	Centro de Interpretación del Barroco Fontaniego	Ayuntamiento
19	FUENTES DE ANDALUCÍA	Centro de Interpretación del Silo - Mirador de la Campiña	Ayuntamiento
20	GERENA	Museo del Cantero	Ayuntamiento
21	GILENA	Colección Museográfica de Arte e Historia	Ayuntamiento
22	GILENA	Cuevas Artificiales calcolíticas - El Negrón	Ayuntamiento
23	GUADALCANAL	Centro de Interpretación de Sierra Morena - Santa Ana	Ayuntamiento de Sevilla
24	GUILLENA	Museo de la Interpretación de la Villa	Ayuntamiento
25	HERRERA	Museo de la Higiene en la Historia	Ayuntamiento
26	LA ALGABA	Centro de Interpretación - El Cielo Mudéjar de La Algaba	Ayuntamiento
27	LA PUEBLA DE CAZALLA	Museo de Arte Contemporáneo	Ayuntamiento
28	LA PUEBLA DE CAZALLA	Hacienda La Fuenlonguilla	Ayuntamiento
29	LA PUEBLA DE CAZALLA	Museo Taurino - Antonio Fuentes Zurita	Ayuntamiento
30	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	Museo de Artes y Costumbres - Curro, El Herrero	Ayuntamiento
31	MAIRENA DEL ALCOR	Casa - Museo Bonsor	Ayuntamiento
32	MARCHENA	Exposición Escultórica Municipal - L. Collaut	Ayuntamiento

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>		



Nº	MUNICIPIO	ESPACIOS	ORGANISMO GESTOR
		Valera	
33	MORÓN DE LA FRONTERA	Espacios de Santa Clara - Colección Municipal de Arte	Ayuntamiento
34	OLIVARES	Museo del Traje	Ayuntamiento
35	OSUNA	Museo de Osuna	Ayuntamiento
36	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	Centro de Interpretación Osset Iulia Constantia	Ayuntamiento
37	SANTIPONCE	Centro Temático Cotidiana Vitae	Ayuntamiento
38	SANTIPONCE	Museo Municipal Fernando Marmolejo	Ayuntamiento
39	UTRERA	Museo - Legado Hermanos Álvarez Quintero	Ayuntamiento
40	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	Museo Monográfico del Yacimiento Prehistórico	Ayuntamiento

Podrán por lo tanto adherirse a la LÍNEA 2 los Ayuntamientos indicados en el cuadro y para cada uno de los espacios existentes en su municipio indicados en el mismo siempre que el local de instalación del Punto de Información reúna las siguientes características:

- Tener espacio suficiente para la instalación de un monitor de grandes dimensiones.
- Estar en un buen estado general de conservación, en especial las paredes, y acepta la instalación de soportes en la pared para colgar el monitor de grandes dimensiones que conformará parte del Punto de Información.
- Contar con todos los permisos que establezca la Ley para el funcionamiento como espacio de exposiciones (museos, centros de interpretación, salas multiusos, etc.).
- Reunir las medidas mínimas de seguridad que prevengan el hurto, es decir contará con cerramientos con llaves y rejas o sistema alternativo, y a poder ser con medidas de vigilancia.
- Disponer de instalación eléctrica con capacidad suficiente para conectar la dotación sin que se produzca un consumo superior al

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>		





contratado, y en tal caso correrá por parte del Ayuntamiento la contratación de una potencia superior.

- Disponer de una línea de comunicaciones para el acceso a Internet, preferiblemente FIBRA aunque se aceptará ADSL de una capacidad superior a 20MB.

**BASE 6 - FINANCIACIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN**

Para la adquisición de los bienes a entregar, en el Expediente N° 4 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación, aprobado inicialmente con fecha 30 de abril de 2019, se habilitan en el Presupuesto 2019 las siguientes aplicaciones adecuadas para la ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS-07) para cada línea que se consideran inversiones financieramente sostenibles de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos por la Disposición adicional 16ª del TRLRHL, modificada recientemente por el Real Decreto-Ley 7/2019, de 1 de marzo:

Línea 1.- 4119.43200/65003: 1.593.328,00 €

Línea 2.- 4119.3301/65003: 293.016,78 €

Tanto la redacción de los pliegos de contratación como la responsabilidad de la ejecución de los contratos y entrega de los bienes se encomendará a PRODETUR, SAU como medio propio de la Diputación de Sevilla.

Al ser actuaciones consideradas financieramente sostenibles de acuerdo al real Decreto Ley 10/2019 de 30 de marzo, los gastos relacionados deberán estar autorizados a 31 de diciembre de 2019, tramitándose los expedientes de manera que se satisfagan las necesidades de todos los solicitantes de la convocatoria, una vez conocidas las solicitudes presentadas, de forma previa a la resolución definitiva de la concesión de subvenciones.

Ahora bien **en el caso de la línea 1**, los solicitantes tendrán la posibilidad de solicitar, además de las previstas inicialmente por tramo de población indicado en la Base 2, unidades adicionales tanto de Monolitos como de Planímetros. Cabiendo la posibilidad de que se produzca un excedente bien por la aplicación de criterios de adjudicación en el proceso de contratación o porque no todos los posibles beneficiarios soliciten la ayudas, este excedente será distribuido entre los solicitantes de acuerdo al siguiente criterio:

- 1.- Se ordenarán aquellos municipios cuya solicitud de unidades adicionales de señales (distinguiendo entre Monolitos o planimetría) no esté cubierta, en orden de mayor a menor población.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>		





2.- Se concederá un Monolito adicional y un Planímetro adicional a cada municipio de la lista anterior, comenzando desde el de mayor población.

Si tras este reparto quedasen aún señales sin adjudicar, se repetirán los pasos 1 y 2 anteriores, hasta agotar el número de unidades.

**En el caso de la línea 2**, se contratarán únicamente los puntos de información solicitados y que cumplan los requisitos indicados en las bases por lo que, en principio, no habrá excedentes.

#### **BASE 7 - LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Los Ayuntamientos interesados deberán solicitar las ayudas o subvenciones en especie de los elementos indicados en cada línea de actuación preferentemente a través del sistema de intercambio registral (SIDERAL), en el registro del Área de Concertación, o Registro Electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla indicando en el Asunto IFS-07 PROMOCIÓN DE TURISMO PROVINCIAL.

El plazo de presentación será de 10 días desde la publicación del extracto de estas bases en el B.O.P. de Sevilla.

La documentación a presentar será:

- Solicitud en el modelo normalizado que como ANEXO I acompaña estas bases, debiendo indicar la línea de actuación a la que opta y en el caso de la línea 1 las unidades adicionales requeridas. Podrán adherirse a las dos líneas o a una sola siempre que cumplan con los requisitos indicados para cada una de ellas en la Base 5, debiendo indicar en la misma la persona de contacto para comunicaciones (nombre, teléfono y correo electrónico).
- Memoria económica del Alcalde/sa-Presidente/a que contemple los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL
- Informe de la Intervención relativo a la consistencia y soporte de tales inversiones respecto a los criterios establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada electrónicamente mediante certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas Bases Regulatoras.

De conformidad con el artículo 53.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, no es necesaria la presentación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>		



por parte del interesado de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante la Diputación de Sevilla, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, lo que se acreditará mediante la oportuna certificación del Secretario de la Entidad

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos en estas bases, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada, para que en el plazo improrrogable de 5 días la subsane, con la indicación de que, si así no se lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.5 de la LGS.

#### BASE 8 - TRAMITACIÓN

Se designa órgano instructor de este procedimiento la Directora/Director del Área de Concertación, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de concesión de subvenciones.

Bajo la supervisión del órgano instructor, serán analizadas por el Servicio de Concertación Municipal las solicitudes recibidas, comprobándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

Tras esta comprobación y una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor elaborará un informe propuesta provisional, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24.4 la LGS y el artículo 9 del Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Sevilla, será dictaminado por la Junta de Gobierno expresando la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de subvención en especie.


El Área de Concertación comunicará esta propuesta provisional de subvenciones a las entidades provisionalmente beneficiarias para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones que crean oportunas.

Tras examinar las posibles alegaciones se dará cuenta del informe final a PRODETUR, SAU para que se proceda al inicio del procedimiento de contratación, tras cuya adjudicación se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

#### BASE 9 - RESOLUCIÓN

El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución definitiva que contendrá:

- Relación total de solicitudes

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>			



- Relación de solicitudes excluidas, con determinación expresa de la causa de exclusión
- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención en especie y detalle de la misma y su valoración aproximada.
- Concesión de un plazo de 5 días para que acepten o renuncien a la subvención, de acuerdo al modelo normalizado como ANEXO II que acompaña estas bases, firmado electrónicamente por el Sr./a Alcalde/sa-Presidente/a y que se presentará por los mismos medios indicados en la Base 7.

Transcurrido dicho plazo de aceptación sin pronunciamiento expreso de las entidades beneficiarias se considerará que renuncia a la subvención. El o los equipamientos que se liberen por este motivo se considerarán excedente por lo que se aplicará a los mismos lo indicado en la Base 6, comunicándose a los Ayuntamientos beneficiarios su asignación.

La resolución definitiva de concesión deberá ser motivada y será aprobada por la Presidencia de esta Corporación mediante la correspondiente Resolución, a propuesta del Diputado/Diputada responsable del Área de Concertación.

Dada la necesidad de tramitar los expedientes de contratación a los que se encuentra íntimamente ligada esta convocatoria, el plazo máximo para resolver será de 6 meses desde la aprobación de los expedientes de contratación, al término del cual sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legítima a las entidades interesadas a entender desestimadas por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### BASE 10 - NOTIFICACIÓN

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados a través del sistema de intercambio registral (SIDERAL) o Registro Electrónico, siendo, además, en el tablón-e de la Diputación de Sevilla.

Se dará traslado, asimismo, a la Base de Datos Nacional de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>			



Subvenciones.

#### BASE 11 - OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Serán obligaciones de las entidades beneficiarias:

1.- Dar cuenta a la Diputación de Sevilla de la realización de la correspondiente Inscripción en su Inventario Patrimonial haciendo constar que se trata de una subvención en especie, así como observar lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2.- Destinar los elementos subvencionados al fin para el que fueron concedidos, comprometiéndose a su mantenimiento y buen uso al menos durante los 5 años de acuerdo las reglas contenidas en disposición adicional decimosexta del Texto Refundido Hacienda Locales, RD Ley 2/2004.

3.- Las garantías mínimas asociadas a los suministros se indicarán en la resolución de concesión. Cualquier incidencia que se produzca deberá ser comunicada a PRODETUR SAU, el cual se encargará de gestionarla con el proveedor correspondiente.

4.- El Ayuntamiento no podrá, en ningún caso, realizar ningún cambio y/o modificación o traslado de los elementos objeto del suministro, sin previa autorización por escrito de PRODETUR SAU como ente responsable del contrato.

5.- En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con la subvención en especie, el Ayuntamiento deberá reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien y al pago del interés de demora correspondiente de acuerdo con el artículo 37 de a LGS.

#### BASE 12 - ENTREGA DE LOS EQUIPOS, INSTALACIÓN

La entrega material de los equipos a las entidades beneficiarias, se efectuará por la empresa adjudicataria de cada contrato por orden de la Sociedad Provincial PRODETUR, extendiéndose en dicho momento Acta de Entrega suscrita por esta Corporación, la empresa adjudicataria y las entidades beneficiarias, que quedarán debidamente incorporadas al expediente administrativo.

#### BASE 13 - JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la tramitación de este expediente de ayuda en especie, no le es de aplicación el procedimiento de gestión presupuestaria

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>			



previsto en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, no suponiendo desembolso económico en favor del beneficiario y no existiendo por tanto obligación de éste de justificar el gasto realizado.

**BASE 14 - REINTEGRO Y SANCIONES**

En materia de reintegro y sanciones se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, concretamente a lo determinado en el título II de la LGS y Título III de su Reglamento.

En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con la subvención en especie, el Ayuntamiento deberá reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien que se reflejará en la resolución de concesión y al pago del interés de demora correspondiente de acuerdo con el artículo 37 de a LGS.

**ANEXO I**

D.Dª .....  
 Alcalde/sa Presidente/a del AYUNTAMIENTO  
 de ..... en relación a la Convocatoria de  
 concesión de subvenciones en especie en régimen de concurrencia no  
 competitiva con destino a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla  
 para Promoción de Información Turística, publicada en el B.O.P nº

**SOLICITO** la concesión de subvención en especie consistente en (señalar con una "X" lo que proceda pudiendo elegir las dos o una de ellas):

**LÍNEA 1.- SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA (TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINICA SALVO ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS) .-**

Teniendo en cuenta la población de mi municipio solicito las señales correspondientes al siguiente cuadro.

TRAMOS DE POBLACIÓN	Nº SEÑALES DE BIENVENIDA MONUMENTAL	Nº SEÑALES PLANIMETRÍA TURÍSTICA
Municipios de hasta 4.999 habitantes	2	1
Municipios de 5.000 a 30.000 habitantes	4	1



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>		



Municipios de más de 30.000 habitantes	8	1
--	---	---

Aparte de estas señales, en caso de que se produzcan excedentes solicito \_\_\_ unidades adicionales de Monolitos de bienvenida monumental y \_\_\_ unidades adicionales de Planímetros turísticos.

**Línea 2. PUNTO DE INFORMACIÓN (solo para aquellos espacios de titularidad pública y de gestión municipal que se reflejan en el cuadro de la Base 5):**

Compuesta por un Monitor táctil de 55", un reproductor OPS (Open Pluggable Specification), baliza de señalización para personas con capacidad visual disminuida, licencias, contenidos, formación, instalación y puesta en marcha.

Asimismo, **DECLARO BAJO MI EXPRESA RESPONSABILIDAD** que la entidad solicitante de la que soy representante legal:

- Cumple con los requisitos para ser beneficiario de subvenciones públicas (art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Cumple con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- No ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Cumple con los requisitos establecidos en la Base 5 para ser beneficiario de la ayuda

**AUTORIZACIÓN**

Autorizo al órgano gestos a recabar los documentos o la información acreditativa del contenido de la declaración responsable.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>		





**MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

- ( ) Opto por que las notificaciones que proceda se efectúen por medios electrónicos a través de la aplicación SIDERAL.  
( ) Al no disponer de la aplicación SIDERAL opto por el Registro Electrónico Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

**PERSONA DE CONTACTO**

La persona encargada de la tramitación del expediente en el Ayuntamiento es D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con tfno. \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- (Memoria económica suscrita por el Alcalde/sa-Presidente/a que contemple los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL)
- Informe de la Intervención de la Corporación, relativo a la consistencia y soporte de tales inversiones respecto a los criterios establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL)

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

**ANEXO II  
ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en relación a la subvención solicitada en referencia a la **Convocatoria de concesión de subvenciones en especie en régimen de concurrencia no competitiva con destino a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para Promoción de Información Turística, publicada en el B.O.P n° \_\_\_\_\_**

**HACE CONSTAR QUE**

Habiéndose notificado su concesión

- ( ) **Acepto** la subvención en especie propuesta  
( ) **Desisto** de la solicitud

**El/La ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A**

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:  
EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/06/2019 09:09:06	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/06/2019 13:15:34	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xukA8y0WjTthIUI5JfRV7g==</a>			